

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

**AMPLIA REGIMEN DE HOMOLOGACIONES EN EL AREA ANALISIS  
MATEMATICO EN LAS CARRERAS DE INGENIERIA.**

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

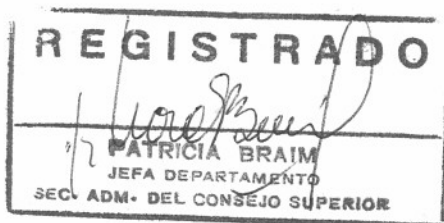
VISTO la Resolución N° 59/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta que solicita la eliminación de la homologación entre Análisis Matemático III y Fundamentos para el Análisis de Señales para el caso de la orientación Electrónica Industrial, Instrumentación y Control de la Carrera Ingeniería Eléctrica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad Regional Delta entiende que el docente a cargo de la nueva cátedra deberá estar profundamente compenetrado con las técnicas y conceptos relacionados con el control eléctrico y accionamiento, no sólo en la faz teórica, sino también, haber incursionado en el desarrollo de sistemas de control y análisis de los mismos.

Que la solicitud de la Facultad es atendible, pues para la orientación señalada es imprescindible que el docente de la asignatura en cuestión tenga el perfil mencionado.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el tema y en primera instancia entendió razonable brindarles a los profesores ordinarios de Análisis Matemático III otras opciones y dejar abierto a las Facultades que dispongan la homologación en concordancia con el perfil de los docentes involucrados.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Que el criterio señalado es válido para todas las carreras de Ingeniería.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Ampliar los regímenes de homologaciones para todas las carreras de Ingeniería en el Area Análisis Matemático, de acuerdo con el siguiente detalle:

Planes anteriores a partir del año 1985      Nuevos Diseños Curriculares año 1995

Análisis Matemático III

Análisis Matemático II

Análisis Matemático III

Análisis Matemático I

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 817

ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO